



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL 23 DE JUNIO DE 2017.**

En Torrelaguna a veintitrés de junio de dos mil diecisiete, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

D. Eduardo Burgos García.
D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las diez horas para tratar los asuntos del Orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2017.

Sin ninguna observación se aprueba por mayoría absoluta (unanimidad de los Sres. Concejales presentes) el Acta de la sesión celebrada el día 2 de junio de 2017.

2. APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA UNA PLAZA DE CABO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

Por mayoría absoluta (unanimidad de los Sres. Concejales presentes) se aprueba el Acuerdo con el siguiente tenor literal:

“Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 61/2017 de 9 de febrero se aprobó la oferta de empleo público para el 2017 y siendo necesaria la provisión en propiedad de una plaza vacante de cabo del Cuerpo de Policía local de este Municipio, en turno de promoción interna con las siguientes características:

— Grupo: C; Subgrupo: C2; Escala: Ejecutiva; Subescala: Administración Especial; Categoría: Cabo.

Y visto el informe de Secretaría de fecha 21 de junio de 2017 y el Decreto de Alcaldía 136/2015, de 18 de junio, por el que se delega la aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar las bases de la convocatoria para proveer, por procedimiento de promoción interna, una plaza de Cabo del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrelaguna.*

SEGUNDO.- *Iniciar los trámites necesarios para la publicación de las mismas para la celebración de las oportunas pruebas.”*



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario